



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00413-00

Bogotá D.C, **24 ENE. 2024**

**RADICACIÓN:** 2017-00413  
**PROCESO:** DIVISORIO

Previo a resolver lo concerniente a la entrega de dineros a favor del rematante como en archivo 032 del expediente, se ordena requerir al secuestre para que aporte el acta de entrega del bien rematado a fin de resolver dicha solicitud.

De otro lado y de la revisión de la transacción aportada por las partes y sus apoderados, se pone de presente a estos la solicitud de devolución de dineros cancelados que hace el rematante de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P., lo anterior atendiendo que en el acuerdo transaccional se dispone la entrega de las sumas de dinero consignadas del bien rematado a las partes en sumas iguales.

Adicional a lo anterior, se les requiere para que de ser el caso modifiquen y/o aclaren ese punto en el contrato de transacción a fin de dar por terminado el proceso, una vez resuelto lo concerniente a la entrega de títulos que hace el rematante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

AFTW

  
**OSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA**  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>004</u> De Hoy <u>25 ENE 2024</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO